



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO REUNIDOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION, RESOLVIERON EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO: Se instruye a la Secretaría General para que realice las acciones necesarias a fin de que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, establezca los mecanismos necesarios para otorgar anticipos sobre su Dieta a los CC. Diputadas y Diputados hasta por tres meses, con base en los siguientes lineamientos:

- 1.- Los anticipos se otorgarán a los Legisladores hasta por tres meses de su Dieta neta mensual, a la que deberán deducirse, entre otros, los siguientes rubros: el seguro de separación individualizado; el monto de las resoluciones jurídicas; y, las aportaciones a los Grupos Parlamentarios. Lo anterior, a efecto de determinar el monto neto de la Dieta que se anticipará.
- 2.- Solo se otorgará un anticipo al año y será hasta por tres meses si se solicita durante los meses de enero y febrero; hasta por dos meses si se solicita en los meses de marzo y abril y hasta por un mes si se solicita en mayo y junio.
- 3.- Por el anticipo otorgado deberá pagarse un interés mensual, el cuál estará basado en la tasa CETES a 28 días publicada por el Banco de México, como resultado de la primera subasta del mes de enero de 2006
Esta tasa se ajustará si la misma tiene una variación (positiva o negativa), que rebase los 1.8 puntos porcentuales.
- 4.- Para conseguir el anticipo el Legislador solicitante, deberá obtener la autorización previa del titular administrativo del Grupo Parlamentario al cual pertenece.
- 5.- Una vez obtenida la autorización señalada en el punto anterior, deberán firmar la Solicitud de Anticipo el Legislador solicitante y el titular administrativo del Grupo Parlamentario, a efecto de notificar a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que se instrumenten las acciones necesarias para disponer dichos anticipos.
- 6.- En la Solicitud de Anticipo quedarán determinadas las retenciones mensuales e intereses que se aplicarán proporcionalmente sobre la Dieta de



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

los Legisladores a través de la nómina, así como el plazo a pagar por el anticipo otorgado, que será establecido por el propio Legislador, mismo que no deberá exceder del 10 de Agosto del presente ejercicio fiscal.

7.- En el caso de que el Legislador solicite permiso al Pleno de esta Soberanía para separarse de su cargo como Diputada(o) Federal, deberá, invariablemente, saldar la totalidad de la deuda contraída con la H. Cámara de Diputados antes de que se separe de su cargo. De no suceder así, será el Grupo Parlamentario al que pertenece el que deba finiquitar este compromiso.

8.- En caso de fallecimiento del Legislador, no quedará eximido del pago de su deuda, la cuál será trasladada al Grupo Parlamentario.

9.- El presente Acuerdo sustituye al similar de fecha 6 de enero de 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de Enero de 2006.


Dip. Elpidio Tovar de la Cruz

Grupo Parlamentario del PRD
Presidente

Dip. Adrián Chávez Ruiz

Grupo Parlamentario del PRD
Sustituto

Dip. Alfredo Gómez Sánchez

Grupo Parlamentario del PRI
Titular

Dip. Alejandro Saldaña
Villaseñor

Grupo Parlamentario del PRI
Sustituto



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Dip. Jaime del Conde Ugarte

Grupo Parlamentario del PAN
Titular

Dip. José Julio González

Grupo Parlamentario del PAN
Sustituto

Dip. Alejandro Agundis Arias

Grupo Parlamentario del PVEM
Titular

**Dip. Cuauhtémoc Ochoa
Fernández**

Grupo Parlamentario del PVEM
Sustituto

Dip. Pedro Vázquez González

Grupo Parlamentario del PT
Titular

Dip. Joel Padilla Peña

Grupo Parlamentario del PT
Sustituto

**Dip. Jesús Emilio Martínez
Álvarez**

Grupo Parlamentario del PC
Titular

Dip. Luis Maldonado Venegas

Grupo Parlamentario del PC
Sustituto